INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE SANIDAD

ACUERDO INTERMINISTERIAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE SANIDAD PARA EL FOMENTO DE LA SALUD INTEGRAL Y EL BIENESTAR A TRAVÉS DE LA CULTURA

REUNIDOS

De una parte, Don Ernest Urtasun Domènech, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno y actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Doña Mónica García Gómez, Ministra de Sanidad, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno y actuando en nombre y representación del Ministerio de Sanidad,, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para otorgar el presente acuerdo interdepartamental y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme a los artículos 43 y 44 de la Constitución española, es deber de los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como promover y tutelar el acceso a la cultura.

SEGUNDO.- Que corresponde al Ministerio de Cultura proponer y ejecutar la política del Gobierno en materia de promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos y archivos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, entre otras competencias.

En concreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1. apartado a) del Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y que modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Derechos Culturales, entre sus funciones, la del diseño y desarrollo de las políticas de promoción de los derechos culturales.

TERCERO. – Que corresponde al Ministerio de Sanidad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a la ciudadanía el derecho a la protección de la salud.

En concreto, según establece el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, corresponde al Comisionado de Salud Mental desarrollar las líneas estratégicas en salud mental del ministerio y las posibles interacciones con otros departamentos ministeriales, otras administraciones públicas, instituciones públicas y privadas y sociedad civil, con el objetivo último de reforzar las acciones encaminadas a la mejora de la salud mental de la población desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos de las personas afectadas y buscando la equidad, sostenibilidad y calidad en la atención sanitaria en este ámbito.

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud la competencia en materia de intervenciones sobre equidad y calidad en el sistema sanitario asistencial, mediante el impulso de herramientas específicas como la coordinación y desarrollo de las estrategias en salud del Sistema Nacional de Salud; o transversales, como la incorporación de proyectos de equidad en el acceso a tecnología sanitaria o de equipamiento, sin perjuicio de las que pudieran ostentar en relación con las mismas otros organismos, instituciones o departamentos ministeriales. Asimismo, corresponde a dicha Dirección General diseñar e implementar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, incluyendo aquellas que fomenten la intersectorialidad –salud en todas las políticas–, la equidad en salud, la promoción de entornos que promuevan la salud en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes comunitarias.

CUARTO. - Que en diversas normas e instrumentos de planificación sectorial a nivel estatal se reconocen explícitamente la importancia de los determinantes sociales y culturales en la salud, así como del papel que la cultura desempeña en la promoción de la salud y prevención, y en la reducción de desigualdades.

Destacan en este sentido, entre otras normas, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que incorpora de forma expresa la necesidad de considerar los factores sociales, económicos, laborales, ambientales y culturales como elementos determinantes del bienestar colectivo y de la calidad de vida, así como la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que orienta la actuación del sistema sanitario español principalmente hacia la prevención y la promoción de la salud.

Asimismo, cabe hacer referencia al Plan de Derechos Culturales 2025-2030 -instrumento presentado el 8 de julio de 2025, a través del cual el Ministerio de Cultura concreta su agenda de acciones en materia de derechos culturales- en el que se incluyen como objetivos enmarcados en el ámbito de la acción "2.6: Salud, innovación y bienestar" el de abordar el reto de salud mental desde la cultura, sensibilizar, formar y orientar sobre la relación entre la cultura y la salud.

QUINTO. – Que la salud física, social y mental de las personas se ve claramente influida por múltiples factores sociales, económicos, laborales, ambientales, culturales, geográficos y educativos. También depende de los cuidados recibidos a través del sistema sanitario. La comprensión y abordaje de las experiencias humanas de bienestar o sufrimiento no pueden reducirse a un marco puramente biomédico, sino que tienen que entenderse en su contexto sociocultural, relacional y material.

En esta comprensión ampliada del bienestar, la cultura juega un papel importante. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cultura se encuentra plenamente entretejida con otros ámbitos de la vida social, e incluye prácticas cotidianas que influyen en la manera en que percibimos y entendemos nuestra posición en el mundo natural y social. Por ello, la cultura es un elemento fundamental para el desarrollo de políticas de salud y bienestar, así como la comprensión de la diversidad en las interacciones humanas. En este contexto, los espacios y ecosistemas culturales han sido identificados como activos para la salud por su capacidad de fomentar el bienestar comunitario y reducir las desigualdades sociales, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

El vínculo entre cultura y salud está respaldado por la evidencia científica y por un amplio consenso internacional que destaca los beneficios del arte y la participación cultural en la prevención de enfermedades, la mejora de la salud y el fortalecimiento de la cohesión social. En concreto, y de acuerdo con la OMS, entre los principales efectos positivos del arte se incluyen: fomentar estilos de vida saludables, aportar efectos psicológicos beneficiosos, apoyar el tratamiento de enfermedades crónicas, incluyendo enfermedades neurodegenerativas y problemas de salud mental, y el alivio y bienestar en fase de cuidados, fases avanzadas de la enfermedad y en

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

cuidados paliativos.

Las políticas culturales tienen hoy la oportunidad de promover formas de cooperación con sectores como el sanitario o el de la investigación científica, favoreciendo el intercambio y la colaboración entre distintos campos del conocimiento y la acción pública. La colaboración entre los ámbitos de la cultura y la salud permite mejorar la calidad de vida, promover el bienestar individual y colectivo y mejorar la participación activa de la población en los aspectos que condicionan su salud. Reforzar la interacción entre los dos ámbitos contribuye a la salud física, social y mental y a la cohesión comunitaria desde una mirada más integral.

En este sentido, la integración de cultura y salud favorece la accesibilidad, tanto a actividades culturales como a recursos que contribuyen a mejorar la salud física, social y mental de la población, favoreciendo el principio de equidad y disminuyendo las desigualdades sociales. Asimismo, fomentar la conexión entre saberes científicos, artísticos y tradicionales constituye un eje estratégico para construir sociedades más democráticas, sostenibles y conscientes de su complejidad.

Por todo ello, se hace evidente la importancia de integrar los diferentes ecosistemas artísticos y culturales con las políticas de salud, fomentando la colaboración interdisciplinaria entre ambos sectores. Este acuerdo propone medidas orientadas a reforzar estos vínculos, con el objetivo de articular espacios de encuentro entre disciplinas, profesionales y comunidades, reconociendo el valor de una ecología del conocimiento que favorezca el cuidado, el pensamiento crítico y la innovación social.

Que, existiendo interés compartido, las partes deciden la firma del presente acuerdo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad, con pleno respeto al orden competencial vigente, así como el impulso y fomento de la cooperación con las administraciones autonómicas y locales y con otras personas o entidades públicas o privadas, con el fin de integrar la cultura como un instrumento clave en la promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud física, social y mental en la ciudadanía española. Este acuerdo se enmarca en el reconocimiento de que la salud no solo depende de la atención sanitaria y psicológica tradicional, sino también de factores sociales, emocionales y culturales que contribuyen de manera decisiva al bienestar integral de las personas.

En virtud de lo anterior, ambos ministerios se comprometen a trabajar conjuntamente para desarrollar e implementar un enfoque multidisciplinar, con orientación comunitaria y de equidad, que incorpore las actividades culturales como herramientas terapéuticas y de promoción de la salud y prevención, para mejorar la salud física, social y mental de la población. Con ello se persigue reforzar la perspectiva de salud en todas las políticas y favorecer la creación de una sociedad más cohesionada y equitativa.

SEGUNDA. - Compromisos de las partes.

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad, a través de sus diferentes centros directivos, acuerdan los siguientes compromisos:

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

I. Actuaciones comunes de todas las partes:

A) Jornadas, campañas de sensibilización y difusión de buenas prácticas:

Se promoverá un espacio de trabajo conjunto entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad orientado a integrar las dimensiones culturales y de salud en las políticas públicas, reforzando su interrelación en la protección, promoción y atención integral del bienestar físico, social y mental. En el marco de esta cooperación interministerial, se impulsarán programas y proyectos que articulen ambas esferas mediante jornadas, acciones coordinadas y experiencias conjuntas, favoreciendo el reconocimiento mutuo de sus aportaciones. Asimismo, se elaborarán campañas de sensibilización para visibilizar el impacto de la cultura en la salud y el bienestar.

Se fomentará, así mismo, la documentación, evaluación y difusión de aquellas experiencias de buena práctica que hayan demostrado su efectividad, con el fin de impulsarlas y valorar su escalabilidad.

Se prestará especial atención en intervenciones artísticas y culturales dirigidas a fomentar la autonomía y los derechos de las personas con discapacidad y a promover su empoderamiento e integración en la vida comunitaria.

B) Formación interdisciplinar en artes y salud:

Se diseñará un programa de formación, en colaboración con los ministerios citados y otras entidades, y fomentando la participación de las comunidades autónomas, destinado a capacitar a profesionales de la salud, gestores culturales, artistas y otros agentes en la intersección entre artes y salud, orientado a la adquisición de competencias sobre el impacto de la cultura en la salud física, social y mental. El programa, de carácter práctico e interdisciplinar, ofrecerá herramientas para integrar las artes y la salud, fomentando el trabajo conjunto entre sectores. Su enfoque interdisciplinar permitirá consolidar perfiles híbridos, reforzar la mediación cultural e impulsar prácticas innovadoras en cultura y salud.

C) Difusión e impulso de la aplicación LOCALIZA SALUD y actualización de un catálogo de espacios culturales:

Desde la perspectiva de la prescripción cultural como mecanismo de promoción y recuperación de la salud, se impulsará la difusión de la herramienta LOCALIZA SALUD del Ministerio de Sanidad. LOCALIZA SALUD es una aplicación informática destinada a visibilizar los recursos comunitarios, los activos para la salud y las actividades comunitarias que contribuyen al bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. Este proyecto se desarrolla en el marco de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Para ello se fomentará un espacio de trabajo conjunto de la Dirección General de Derechos Culturales del Ministerio de Cultura con la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad para reforzar las actuaciones de promoción y atención integral de la salud. Se identificará y actualizará un catálogo de espacios culturales considerados como activos para la salud y recursos comunitarios de los que disponga un territorio, impulsando que estos se den de alta en LOCALIZA SALUD.

D) Fomento de la integración de intervenciones artísticas y culturales en salud mental

Impulso de un espacio de trabajo entre el Comisionado de Salud Mental del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Cultura, favoreciendo el reconocimiento del papel de las artes en la salud mental y el bienestar y la prescripción cultural como mecanismo de promoción de la salud mental y la recuperación psicosocial. Se pondrá especial atención en intervenciones artísticas y culturales dirigidas a fomentar la autonomía y los derechos de las personas con discapacidad psicosocial y a promover su empoderamiento e integración en

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

la vida comunitaria.

E) Otras formas de colaboración y coordinación que puedan surgir:

En el marco de la cooperación entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad, se fomentarán otras formas complementarias de colaboración, intercambio y coordinación, orientadas a consolidar la relación entre cultura, salud y bienestar.

Estas acciones podrán incluir la organización de seminarios, jornadas técnicas, conferencias y webinarios (*webinars*) que faciliten el intercambio de conocimiento, experiencias y buenas prácticas. Asimismo, estas acciones podrán incluir la realización de estudios conjuntos o la constitución de grupos de trabajo para el desarrollo de los objetivos del presente acuerdo.

Estas acciones se articularán de forma flexible, permitiendo su adaptación a las necesidades emergentes y la identificación de nuevas oportunidades de colaboración.

II. Actuaciones del Ministerio de Sanidad

A) Fomento de la recomendación de recursos y activos culturales

Se potenciará la recomendación de activos para la salud y recursos comunitarios (que también se conoce como prescripción social), especialmente desde Atención Primaria de Salud, y la recomendación de espacios culturales, usando herramientas como LOCALIZA SALUD, difundiendo el trabajo conjunto que se menciona en el apartado correspondiente del presente acuerdo, mejorando su conocimiento y potenciando la accesibilidad por parte de la población y el tejido comunitario.

III. Actuaciones del Ministerio de Cultura:

A) Guía para la integración de la cultura en entornos sanitarios:

El Ministerio de Cultura, con la colaboración del Ministerio de Sanidad y fomentando la participación de las comunidades autónomas, elaborará una guía de orientación para facilitar la incorporación de prácticas culturales en entornos sanitarios como recurso activo en la promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud. Esta guía incluirá metodologías para la implementación de arte en espacios hospitalarios, programas participativos, recomendaciones para el uso de las artes en procesos terapéuticos e intervenciones en equipamientos culturales, así como ejemplos de buenas prácticas, promoviendo su impacto en la calidad asistencial y el bienestar de las personas.

TERCERA. – Desarrollo del acuerdo y participación de otras entidades públicas o privadas.

La colaboración recogida en este acuerdo se podrá concretar, en caso de ser necesario, por medio de acuerdos específicos independientes, vinculados al acuerdo marco interministerial, suscritos de mutuo acuerdo, en los que se podrán especificar los mecanismos adecuados para la realización de actividades concretas, sujetos a su propia tramitación y régimen jurídico.

No obstante, lo anterior no será de aplicación cuando las actuaciones se pretendan articular con entidades públicas o privadas dotadas de personalidad jurídica propia, supuesto en el cual deberán formalizarse los correspondientes convenios u otros instrumentos jurídicos correspondientes.

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Asimismo, en el caso de que las partes firmantes lo consideren necesario, podrán elaborarse modelos de actuación, normas técnicas u otros instrumentos complementarios que desarrollen alguno de los aspectos contemplados en el presente acuerdo.

Cuando el desarrollo de alguna de las actuaciones propuestas requiera la participación de otras Administraciones públicas, las relaciones con las mismas se establecerán de acuerdo con los principios y con los mecanismos previstos en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, sin perjuicio de las competencias propias de cada Administración.

En el ámbito de sus respectivas competencias, ambos Ministerios podrán suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de cooperación en materias relacionadas con el presente acuerdo, con las Comunidades Autónomas, con las Entidades Locales y con otras personas o entidades públicas o privadas, velando siempre por la ausencia de conflictos de interés.

Los instrumentos de cooperación que puedan suscribirse con las Comunidades Autónomas, con las Entidades Locales o con otras personas o entidades públicas o privadas, tendrán como referencia lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTA. - Financiación.

Las actividades derivadas del presente acuerdo serán financiadas con cargo a los créditos presupuestarios ordinarios de cada una de las partes, sin que del mismo se deriven obligaciones económicas adicionales. En todo caso, el uso de estos créditos presupuestarios quedará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de la legislación vigente.

QUINTA. – Mecanismo de coordinación, seguimiento y evaluación.

Con el fin de garantizar la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo en desarrollo del presente acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento del acuerdo integrada por, al menos, seis miembros, tres en representación de cada una de las partes, que serán designadas por los y las personas titulares de los órganos administrativas de cada Ministerio directamente implicadas en la ejecución de los compromisos asumidos en el acuerdo. A la Comisión de seguimiento podrán asistir asesores de cada una de las partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

Además de la función genérica de coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución del presente acuerdo y de los compromisos adquiridos por las partes, esta comisión de seguimiento resolverá las cuestiones que puedan plantearse sobre interpretación, desarrollo y ejecución de este acuerdo.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al semestre y siempre que lo solicite cualquiera de las partes. Su régimen y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto respecto a los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en particular en lo dispuesto en la subsección 2.ª para los órganos colegiados en la Administración General del Estado.

SEXTA. – Transparencia y difusión del acuerdo.

Este acuerdo se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el presente acuerdo será publicado en el Registro de Convenios y de Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE).

Por otro lado, las partes podrán dar publicidad al presente acuerdo en el marco de la difusión de sus proyectos. En este sentido, cada una de las partes dejará constancia de la participación de la otra parte en las acciones que realice en desarrollo del presente acuerdo.

En concreto, en los elementos o soportes de difusión de las actuaciones incluidas en este acuerdo y promovidas conjuntamente por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad aparecerá la imagen gráfica de ambas partes, y, en su caso, de los planes y proyectos en los que se enmarca.

SÉPTIMA. - Tratamiento de datos.

Las Partes se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal derivado del presente acuerdo esté sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a cualquier otra norma de desarrollo y/o modificación de las anteriores que sea de obligado cumplimiento.

OCTAVA. – Modificación del acuerdo.

El presente acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de ellas a través de la Comisión de Seguimiento, mediante la firma de la correspondiente adenda, y siempre que la modificación no suponga una alteración esencial de las obligaciones recogidas en el Acuerdo.

Toda modificación en los términos señalados exigirá la suscripción de la correspondiente adenda de modificación del acuerdo.

NOVENA. – Extinción y causas de resolución.

Este acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación.

Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, la parte que detectara el

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo.

DÉCIMA. - Vigencia

El presente acuerdo interdepartamental se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y la vigencia del mismo se iniciará desde el momento de su firma.

Su duración será de cuatro años a contar desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, que se instrumentará y tramitará como adenda al presente acuerdo.

UNDÉCIMA. - Resolución de Controversias

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente acuerdo interdepartamental, habrán de ser resueltas por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula quinta, y siempre de conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, como en la propia Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, excluyéndose, por tanto, la posibilidad de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para solventar cuantas cuestiones o litigios pudieran surgir entre las partes.

DUODÉCIMA. -Naturaleza jurídica.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se suscribe entre el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Cultura, ambos órganos integrados en la Administración General del Estado, la cual ostenta personalidad jurídica única.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo no tiene la consideración jurídica de convenio, al no celebrarse entre dos o más sujetos con personalidad jurídica propia, sino entre órganos pertenecientes a una misma Administración pública.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo de forma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

EL MINISTRO DE CULTURA	LA MINISTRA DE SANIDAD
D. Ernest Urtasun Domènech	Dª. Mónica García Gómez

CSV : GEN-9db7-e6b3-1547-ae23-a2a2-ec5e-3736-6066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 11/02/2026 09:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-fd49-b34e-fbbf-f008-88ea-808a-1933-b0ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 11/02/2026 09:26 | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26
FIRMANTE(2) : MONICA GARCIA GOMEZ | FECHA : 16/02/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/02/2026 09:26